

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO



**“VULNERACIÓN DEL EJERCICIO A LA LIBERTAD
SINDICAL EN SENTIDO POSITIVO, PRESENTE EN EL
ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR:

MEZA URIBE, MARYCARMEN

ASESOR:

SHARAI, BORJAS MORALES

LIMA – PERÚ

2013

-PÁGINA PRELIMINAR-

PRÓLOGO

Hace casi 02 años, durante mis primeras clases de Derecho Laboral y el análisis de algunos libros de cabecera que solía examinar muy exhaustivamente, se despertó en mí un gran interés en el tema referido al Derecho a la Libertad Sindical Positiva. Y esto en vista a que existe en la actualidad una marcada problemática, la misma que no es ninguna novedad en nuestra realidad laboral nacional como también internacional; repetitiva sí, pero a pesar de ello aún no se ha logrado tomar solución eficaz en base a ello, por ende, se sigue vulnerando los derechos sindicales de los trabajadores y esto nada más que por quien debería ser el ente más respetuoso de los derechos de este y nos referimos al "estado", quien aprovechándose de sus facultades desconoce convenios internacionales, los cuáles perjudican los derechos sindicales de los trabajadores.

Pero esta problemática recién pasará a ser desentrañada en adelante.

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo, principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mis padres, por ser los pilares más importantes en mi vida, que me demostraron siempre su perseverancia y esfuerzo incondicional por sacar profesionales a sus 02 únicas hijas. Porque sin ustedes no podría lograr esta meta.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer, a Dios, quien diariamente me da fuerzas para trabajar y estudiar, con la finalidad de que en un corto plazo pueda cumplir la meta de ser una gran profesional.

PRESENTACIÓN

En esta oportunidad, el presente trabajo de investigación que se ha desarrollado, ha sido elegido por mi persona, con la finalidad de poner en conocimiento acerca de la problemática laboral preexistente en nuestra sociedad, lo cual es aprovechado por el ente supremo que debiera ser por el contrario quien garantice el máximo del ejercicio de los derechos laborales y nos referimos al ESTADO, quien a través de sus poderes, ha limitado el ejercicio del derecho a la libertad sindical positiva de los trabajadores de las empresas del Perú, tomándose incluso la atribución de contravenir injustificadamente los normativas internacionales, consignando que para la conformación de sindicatos el número mínimo de trabajadores, debe ser imperativamente 20, cuando el ejercicio de este derecho a la libertad sindical positiva es considerado amplísimo a nivel mundial y por ende, debe ser considerado en la legislación de todos los países miembros sin limitaciones injustificadas como esta.

En el desarrollo de la presente investigación, se buscará descubrir cual es el sustento del legislador peruano en materia laboral, para considerar que sólo los trabajadores que cuentan con 20 miembros pueden conforman sindicatos y como se refleja esto, en el sentir de la sociedad, aplicadores del derecho, trabajadores y estudiosos en la materia.

ÍNDICE

CARÁTULA	1
Página preliminar.....	2
Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	4
Presentación.....	5
Índice.....	6
RESÚMEN	8
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1.1. Realidad Problemática.....	10
1.1.2. Formulación del Problema.....	13
1.1.3. Justificación.....	14
1.1.4. Antecedentes.....	15
1.1.5. Objetivo General.....	17
1.1.5.1. Objetivo Específico.....	17
1.2. MARCO REFERENCIAL	
1.2.1. Marco teórico.....	18
1.2.2. Marco Conceptual.....	29
1.2.3. Marco Normativo.....	31
2. MARCO METODOLÓGICO	
2.1. Hipótesis.....	34
2.2. Variables.....	35

2.2.1. Definición Conceptual.....	36
2.2.2. Definición Operacional.....	39
2.3. Metodología.....	41
2.3.1. Tipos de estudio.....	41
2.3.2. Diseño.....	42
2.4. Población, Muestra Y Muestreo.....	42
2.5. Método de Investigación.....	43
2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	44
2.7. Métodos de análisis de datos.....	44
3. RESULTADOS.....	45
4. DISCUSIÓN.....	66
5. CONCLUSIONES.....	67
6. SUGERENCIAS.....	69
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
8. ANEXOS.....	71

RESÚMEN

El derecho que tiene todo trabajador de una determinada empresa, sin duda alguna es el de encontrarse afiliado a un sindicato, siendo que el **derecho a la libertad sindical en sentido positivo** como expresión máxima del derecho laboral colectivo, debe ejercerse sin restricción alguna por parte del empleador o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. Pero que acontece cuando en la propia legislación peruana, se limita este derecho, que involucra el impedimento de conformar sindicatos cuando los trabajadores no superen los 20 miembros, y es donde se desnaturaliza el ejercicio de la libertad sindical positiva y le arranca su carácter amplio y genérico injustificadamente.

Por lo que ya se ha mencionado, se deduce que resulta un perjuicio para los trabajadores, por el hecho de ser considerados la parte débil de toda relación laboral, por ello, resulta arbitrario que el Estado injustificadamente imponga en nuestra propia legislación laboral peruana, que el número mínimo de trabajadores es 20 y que si un minoritario grupo de trabajadores desea conformar sindicatos, éste se verá impedido de hacerlo, dado que no cumpliría con este requisito y sólo podrá nombrar sus delegados, privándolo de esta manera del ejercicio de este derecho. Siendo así se configuraría también la contravención a Tratados internacionales, más adelante mencionados, donde se señala el ejercicio irrestricto de este derecho.